



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

DECRETO ALCALDICIO N° 36601

Quillón, 28 OCT 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 3830 de Fecha 18 de Octubre del 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. N° 2.294/2015.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio complementarios programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica”**, por un monto de \$ 305.808.- (Trescientos cinco mil ochocientos ocho pesos)
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/ELS/jsb  
27.10.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 31 de diciembre del 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el convenio complementario **Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, de fecha 23 de septiembre del 2016, suscrito entre las mismas partes, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 188/14, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ **3830 18.10.2016**

1º.- **APRUÉBASE** el convenio complementario, de fecha 23 de septiembre del 2016, del suscrito con fecha 31 de diciembre del 2015, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

  
JANNET VIVEROS FIGUEROA  
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:  
SUBSAL  
Municipalidad/Depto. De Salud  
2A/1B/3A/1C  
Oficina de Partes



120  
RCR/MMC/MMD/FAR/FAB/OVO/MMC

## CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA

En Chillán, a 23 de septiembre del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) D. Vladimir Peña Mahuzier, con domicilio Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

**PRIMERA:** Con fecha 31 de diciembre del 2015, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, aprobado por Resolución Exenta N° 5688 del 31 de Diciembre 2015, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

**SEGUNDA:** Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio en el sentido de asignar un nuevo monto de **\$305.808.- (Trescientos cinco mil ochocientos ocho pesos)**, destinado a la realización de **6** altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto y tercer año de educación media. Por lo tanto el convenio queda por un monto total único de **\$33.976.201.- (Treinta y tres millones novecientos sesenta y seis mil doscientos un pesos)**

**TERCERA:** En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

  
Vladimir Peña Mahuzier  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

  
JANNET VIVEROS FIGUEROA  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE